



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220170076700

Obre en autos la documental allegada por el señor PEDRO NEL GOMEZ ALFONSO con el cual acredita su calidad de representante legal de la sociedad demandante.

Ahora bien, de cara a la manifestación del demandante en lo relativo a actuar en causa propia y como quiera que se constata el envío de la carta de renuncia por parte de la abogada Angelica Yurany Correa Cardona, se ACEPTA su renuncia.

En consecuencia y teniendo en cuenta que el presente asunto se tramita como un proceso de mínima cuantía, se accede a que el señor Gómez Alfonso actúe por cuenta propia.

Finalmente, se insta al memorialista para que proceda a notificar al extremo pasivo conforme las reglas contenidas en los artículos 291 y 292 del CGP o conforme lo dilucidado en el Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e77fc7ac84e09020bbe8a09430755ec4645016d9cb751dafae7c345f6bc0298**

Documento generado en 21/10/2021 08:18:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>